ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-SECGEN-PES-003-2022
Decreto 1082 de 2015

Señores,
GAM ASESORES EN RIESGOS LABORALES S.A.S
NIT. 900.771.998-7
Representante legal - GEDAIAS ATENCIO MERCADO
CC. 73.134.581 de Cartagena
Cartagena de Indias

Referencia: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA OFERTA No. MC-SECGEN-PES-003-2022**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, manifiesto que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos dispuestos en la invitación pública y los estudios previos, por lo que ha sido aceptada. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta Carta de Aceptación implica que usted ha celebrado el contrato bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, que a partir de la fecha queda numerado de la siguiente manera: **. MC-SECGEN-PES-003-2022;** Usted deberá cumplir con la ejecución del Contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública, los Estudios Previos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual se rigen por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO: "CONTRATAR SERVICIOS PARA BRINDAR CURSOS EN NIVEL AVANZADO Y REENTRENAMIENTO EN FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS PARA PERSONAS EN EXTREMA PROBREZA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR".

SEGUNDA-VALOR: El valor de la oferta aceptada es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($48.528.200) M/CTE,** monto que no supera el presupuesto oficial designado para ejecutar el objeto contratado, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas y oferta económica seleccionada:

PROGRAMA	CANT	INTENSIDAD HORARIA	MODALIDAD
CURSO AVANZADO DE TRABAJO EN ALTURAS	150	40 HORAS	TEORICO – PRÁCTICA
CURSO DE REENTRENAMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	58	20 HORAS	TEÓRICO – PRÁCTICA

NOTA: El curso debe incluir el examen médico ocupacional necesario para implementar la respectiva capacitación.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

NOTA 2: El servicio de capacitación se prestará de conformidad con cronograma establecido al momento de dar inicio al contrato, previa concertación entre el supervisor designado para el presente proceso y el oferente que resulte seleccionado.

OFERTA ECONOMICA

ITEM	PROGRAMA	CANT	NUM PERSONAS	VALORE UNITARIO DEL CURSO	VALOR TOTAL
1	CURSO AVANZADO DE TRABAJO EN ALTURA -MODALIDAD TEORICO - PRACTICA-(INTESIDAD HORARIA DE 40 HORAS)-INCLUIDO EXAMENES MEDICOS	1	150	$ 210.000	$ 31.500.000
2	CURSO DE REENTRENAMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURA - MODALIDAD -TEORICO-PRACTICA-(INTENSIDAD HORARIA DE 20 HORAS)-INCLUIDO EXAMENES MEDICOS	1	58	$ 160.000	$ 9.280.000
	SUBTOTAL				$ 40.780.000
	IVA -19%				$ 7.748.200
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				**$ 48.528.200**

VALOR DE LA OFERTA: El valor de la presente oferta es de Cuarenta y Ocho Millones quinientos veintiocho mil doscientos pesos **($ 48.528.200**)

VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 dias

TERCERA- FORMA DE PAGO: El Distrito de Cartagena, cancelará el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: **a) un primer pago** correspondiente **30%** del valor del contrato, una vez el contratista haya capacitado y certificado un mínimo de sesenta (60) personas beneficiadas, para lo cual deberá entregar informe parcial de gestión anexando los soportes correspondientes a: planilla de asistencia y copia del certificado de curso avanzado en altura o reentrenamiento, según el caso. **b) un segundo pago** correspondiente al **50%** del valor del contrato, cuando el contratista haya capacitado y certificado en el periodo un mínimo de cien (100) personas beneficiadas para lo cual deberá entregar informe parcial de gestión anexando los soportes correspondientes a: planilla de asistencia y copia del certificado de curso avanzado en altura o reentrenamiento, según el caso. **c) un tercer y último pago** por el **20%** del valor restante, una vez se hayan capacitado y certificado las cuarenta y ocho (48) personas beneficiadas restantes, para lo cual deberá entregar informe final de gestión anexando los soportes correspondientes a: planilla de asistencia y copia del certificado de curso avanzado en altura o reentrenamiento, según el caso y se encuentren recibido a satisfacción el objeto contratado, por parte del supervisor del contrato asignado al proyecto y aprobado por El Distrito, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro; además el contratista deberá anexar a la factura la certificación escrita suscrita por el representante

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

legal o revisor fiscal, según corresponda, donde indique que se encuentra al día en los aportes al Sistema Integral Seguridad Social, el desembolso se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura. El Distrito no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CUARTA-PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato es de tres (3) meses, contabilizados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato (expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Contratante) y la suscripción del acta de inicio**.**

QUINTA-SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por quien ocupe el cargo de **Asesora Código 105 Grado 59 – Directora del Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR**, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Impartir las instrucciones al CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. **4)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscal de ser persona jurídica. **5)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente.

De igual manera ejercerán apoyo a la supervisión técnica, jurídica y financiera, los profesionales designados mediante oficio interno, de conformidad con sus obligaciones contractuales.

SEXTA-ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. MC-SECGEN-PES-003-2022 razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo referido en los estudios y documentos previos, la invitación pública, y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes.

SÉPTIMA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52 del 07 de marzo de 2022.

OCTAVA-GARANTÍAS: Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta todos los riesgos tanto económicos como físicos que implique la ejecución del contrato

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

y debido a que toda contratación implica riesgos, por lo que el CONTRATISTA deberá constituir de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** con **NIT. 890.480.184-4,** de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y la cual contendrá los siguientes amparos: Esta garantía cubrirá los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extra Contractual: Por daños a terceros equivalente a 200 SMMLV y su vigencia será igual al periodo de ejecución del contrato.

NOVENA-OBLIGACIONES: El contratista se obliga a estar bajo la inspección del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.

a. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Distrito, a través del supervisor.
b. Presentar informes sobre la entrega y/o ejecución del objeto contractual.
c. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
d. Cuando el supervisor del contrato, lo solicite en cualquier tiempo y durante la ejecución del mismo, allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
e. Todas las actividades arriba señaladas se desarrollarán atendiendo lo establecido en la directiva presidencial 07 del 27 de agosto de 2020, en lo referente al retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas, propendiendo siempre por evitar aglomeraciones en la entidad, garantizar la prestación eficiente de los servicios y ante todo preservar la vida y salud
f. Cumplir con todos los servicios básicos requeridos.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

Obligaciones específicas del Contratista

a. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con los estudios previos y la invitación pública.
b. El contratista deberá impartir los cursos con las medidas de seguridad obligatorias según lo contenido en el marco jurídico la Resolución No. 1178 de 2017, *"por medio de la cual se establecen requisitos técnicos y de seguridad para los proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento contra Caídas en Trabajo en Alturas"* y la Resolución No. 4272 de 2021 *"por medio de la cual se establecen requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas"*
c. El contratista de obliga a entregar cronograma de Actividades para la impartición de los cursos en un término no mayor a tres (3) días hábiles una vez suscrita Acta de Inicio.
d. El contratista deberá entregar certificado de curso avanzado en alturas o reentrenamiento, según sea el caso, a cada una de las personas beneficiadas una vez hayan culminado el número de horas exigidas en cada curso.
e. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo en la forma y tiempo pactados.
f. Atender y cumplir con las directrices, los requerimientos, instrucciones o recomendación que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor del mismo y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.
g. El contratista, en razón a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, debe cumplir con los protocolos de bioseguridad, así mismo los empleados deben usar los EPP requeridos como guantes y tapabocas adicionales a los que en cumplimiento de las normas de seguridad industrial deban cumplir.
h. Cumplir con las capacitaciones requeridas por la entidad, dentro del plazo de ejecución, asegurándose de que se impartan adecuadamente, cumpliendo con las condiciones técnicas.
i. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y garantizar la entrega oportuna de lo solicitado en el tiempo estipulado.
j. Atender dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al reclamo, las reclamaciones realizadas por el supervisor del contrato.
k. Prestar servicio de atención en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. previa verificación con el encargado de la supervisión del contrato, cuando así se requiera.
l. Asumir todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
m. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de su ejecución.
n. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los documentos previos, sus anexos y el contrato que de esto se deriva, así como de la propuesta presentada, en coordinación con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.
o. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
p. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
q. Las demás relacionadas con el objeto y alcance del contrato.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

Obligaciones del Distrito de Cartagena

a. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
b. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
d. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
e. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
f. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
g. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
h. Suscribir el acta de Liquidación.
i. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

DECIMA. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al DISTRITO para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el dela jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el DISTRITO, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria

DECIMA SEGUNDA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: La entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA manifiesta que mantendrá indemne al Distrito respecto de cualquier reclamación o acción judicial elevada por terceros cuya causa se derive de una actuación u omisión que le sea imputable.

DECIMA CUARTA.- DOMICILIO: Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en la ciudad de Cartagena de Indias, Plaza de la Aduana, Palacio Municipal, primer piso. Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

DÉCIMA QUINTA.- DATOS DE CONTACTO: ENTIDAD CONTRATANTE: Secretaría General, dirección física: Centro Historio Palacio de la Aduana, Cartagena de Indias, e-mail: secretariageneral@cartagena.gov.co **CONTRATISTA**: CRA 49C N° 31 B 77 Barrio Líbano - Cartagena, Bolívar **email:** gamriesgos@yahoo.es

DÉCIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por GAM ASESORES EN RIESGOS LABORALES S.A.S, identificada con NIT. 900.771.998-7 y con la publicación de esta en el portal del SECOP II, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedará plenamente.

DECIMA SEPTIMA. EJECUCIÓN. Para dar inicio a la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta presentada, se requerirá de la expedición por parte del responsable del Presupuesto del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de las respectivas garantías y la suscripción del acta de inicio.

Vo.Bo. LUIS E. ROA MERCHÁN / SECRETARIO GENERAL

Vo.Bo. Cielo Blanco Flórez- Asesora Código 105 Grado 59

Proyectó: Anyela Schotborgh
Asesora Jurídica Externa- PES-PR

Revisó: Wilmar Posada
Asesor externo SEC GEN

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co